

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 000006

30 MAR 2017

“Por medio de la cual se unifican los criterios de valoración de las pruebas Saber Pro para otorgamiento de estímulos”

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, Ley 30 de 1992, Acuerdo Municipal 044 del 25 de noviembre de 1996, Acuerdo 013 de 2016 del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO

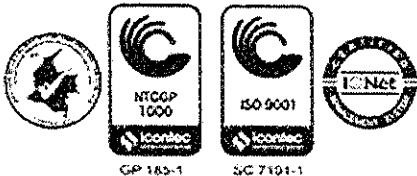
1. Que la Resolución 455 de 2016 del julio 14 de 2016 del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, se establece la Escala de los Resultados del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior y se dictan otras disposiciones, ante este cambio se hace necesario actualizar los criterios de valoración de la pruebas Saber Pro, para otorgar los estímulos.
2. Que el Acuerdo del Consejo Directivo N° 22 de noviembre 25 de 2014, se aprueba el estímulo “Los mejores en Saber-Pro” a los estudiantes que obtengan los mejores resultados en el Examen del Estado de la Calidad de la Educación Superior - Saber-Pro.
3. Que el Acuerdo del Consejo Directivo N° 29 de octubre 20 de 2015, se modificaron los criterios para el estímulo de exoneración de preparatorios, aplicable a los estudiantes del programa de Derecho.
4. Que ante la reforma del ICFES se hace necesario revisar y ajustar los criterios de valoración aplicables a los incentivos consagrados en los acuerdos institucionales de referencia.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo Primero: Derogar el Acuerdo del Consejo Directivo N° 22 de 2014 y definir los nuevos criterios aplicables al estímulo, “Los mejores en SABER-PRO”,

Artículo Segundo. Estímulo “Los mejores en SABER-PRO”. Otorgar para un estudiante de cada programa de pregrado que al presentar el Examen del Estado de la



Calidad de la Educación Superior - SABER-PRO, se ubique en el percentil 80 o mayor, en todos los módulos asignados para su prueba, de acuerdo con su grupo de referencia, y a su vez obtenga el mayor valor en la suma de los puntajes obtenidos en los mismos, otorgar en cada periodo respectivo en que se presente la prueba, los siguientes estímulos:

Exoneración del pago de los derechos de grado en el valor correspondiente al asignado para la ceremonia colectiva, y

El reconocimiento del 100% del valor de la matrícula del primer semestre de un (1) programa que elija de la oferta de posgrado de la Institución Universitaria de Envigado.

Parágrafo uno: Cuando más de un estudiante de un mismo programa académico reúna las condiciones para el estímulo, éste se dividirá en porcentajes iguales.

Parágrafo dos: El estudiante acreedor del reconocimiento del 100% del valor de la matrícula del primer semestre de un (1) programa de posgrado de la Institución, asumirá el valor de los derechos complementarios.

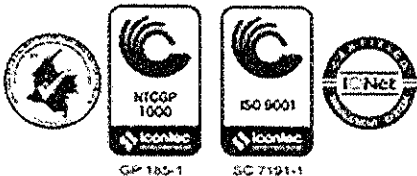
Parágrafo tres: El estudiante acreedor del reconocimiento del 100% del valor de la matrícula del primer semestre de un (1) programa de posgrado de la Institución, tiene plazo máximo de un año, para hacer efectivo el derecho. En caso de no abrirse cohorte del programa de su interés, se le prorroga este derecho hasta la apertura del mismo.

Parágrafo cuarto: En el caso de los estudiantes de pregrado en el nivel técnico profesional o tecnológico, que obtengan este estímulo, les aplicará una vez alcance la profesionalización, que les permita cumplir con los requisitos para el cursar el programa de posgrado que elijan de la oferta de la Institución. Después de obtener su título profesional, éste tiene plazo máximo de un año, para hacer efectivo el reconocimiento.

Parágrafo quinto: En el caso que el estudiante se encuentre en calidad de graduado en el momento de la publicación de los resultados por parte del ICFES, no se le reconocerá el pago de los derechos de grado, solo le será reconocido el incentivo equivalente al 100% del valor de la matrícula para el programa de posgrado ofertado por la Institución.

Parágrafo sexto: En el caso que el estudiante se inscriba a una ceremonia diferente a la colectiva, se le reconocerá el valor equivalente a esta.

Artículo Tercero: Derogar el Acuerdo del Consejo directivo N° 29 de 2015 y definir los nuevos criterios aplicables al estímulo, "Exoneración de preparatorios" a estudiantes del programa de Derecho, por resultados de las pruebas Saber Pro,



Artículo Cuarto: Estímulo “Exoneración de preparatorios”. Otorgar la exoneración de preparatorios a los estudiantes del programa de Derecho, que obtengan los siguientes resultados:

Competencias genéricas, el estudiante deberá acreditar un resultado que lo ubique en el percentil 60 o mayor, en cada uno de los módulos asignados a la prueba.

Competencias específicas, el estudiante deberá acreditar un resultado que lo ubique en el percentil 80 o mayor, en cada uno de los módulos asignados a la prueba.

Artículo Quinto Facúltase al Rector para realizar las acciones que demande el trámite para la aplicación de estímulo “Los mejores en SABER-PRO” en la Institución y mediante resolución, los ajustes a que haya lugar en este acuerdo por eventuales cambios en los criterios de calificación del ICFES.

Parágrafo. Facúltase al Decano de la Facultad de Derecho, y Ciencias Políticas y Jurídicas, para realizar las acciones que demanda el trámite para la aplicación del estímulo “Exoneración de preparatorios”.

Artículo Sexto: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en el Municipio de Envigado, 30 MAR 2017

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Presidente Consejo Directivo



JORGE ALBERTO ESTUPIÑÁN APONTE
Secretario General

